



San Andrés, Veintisiete (27) de abril del Dos Mil Veintidós (2022)

|                         |   |
|-------------------------|---|
| Referencia              | Proceso Ejecutivo a continuación de Incidente Liquidación de Perjuicios de Mayor Cuantía. |
| Radicado                | 88-001-31-03-001-2007-00038-00  |
| Demandante              | Sociedad Archipiélago's Power & Light Co. S.A. ESP., en Liquidación.                      |
| Demandado               | Alberto Enrique Torres Palis, hoy, Maan Achcar Thome.                                     |
| Auto Interlocutorio No. | 131   |

Procederá el Despacho, bajo el apremio del desistimiento tácito que regula el artículo 317 del C. G. del P., a requerir a la parte demandante, con el fin que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° de la providencia del 30 de noviembre del 2021 notificada en estrado, que ordenó lo siguiente:

***"(...) 2.- Ex officio, Ordéñese la vinculación de la acreedora hipotecaria señora Elvia Mejía Macia."***

Pues tal actuación se torna necesaria para impulsar el presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

**1.-** Bajo el apremio del desistimiento tácito que regula el artículo 317 del C. G. del P., requiérase a la parte demandante, para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal impuesta a través del numeral 2° de la providencia del 30 de noviembre del 2021, citada en precedencia.

El proceso permanecerá en secretaría durante el término señalado para la ejecución de la actuación que se echa de menos.

**NOTIFÍQUESE.**



**JULIÁN GARCÉS GIRALDO.**  
Juez

K.J.R.S.



Firmado Por:

**Julian Garces Giraldo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
San Andres - San Andres**

Este documento fue  
electrónica y cuenta con  
jurídica, conforme a lo  
527/99 y el decreto  
2364/12

Código de verificación:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN  
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No. \_\_\_\_ del

\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Kellys J. Rodríguez Sarmiento.  
Secretaria.

generado con firma  
plena validez  
dispuesto en la Ley  
reglamentario

9b403771799a02f5760de507495162dbbe84ea7348a3bfa88bbda423d2ee9a3c  
Documento generado en 02/05/2022 08:19:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>